UNIVERSIDAD DE GRANADA

V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE Nº: XPS1511/2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada
Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.
Perfil de contratante: http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do

Responsable del contrato:	Gorka Martín Terrón

SOLICTUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,…)

- **Teléfono:** 958243049 / 958243047
- **Email:** asoto@ugr.es / sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano / Marcelo Sánchez Legaza

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958243018
- **Email:** dirsipae@ugr.es
- **Persona de contacto:** Gorka Martín Terrón

---

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	**Servicios**
Objeto del contrato:	Servicio de montaje de carpas y trabajos de infraestructura en el campus de Fuentenueva.
Código CPV:	45.223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
División en lotes:	No
Posibilidad de adjudicar una oferta integradora:	No

---

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

---

Contrato no sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	**Abierto Simplificado**
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No
Acceso a información por medios no electrónicos:	No
Sistema de notificación:	☒ **Correo electrónico habilitado.** ☐ **Sede electrónica.**

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 39.500,00 €.
(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)
Tipo de IVA: 21 %.
Total (IVA incluido): 47.795,00 €.
Desglose del precio:

Presupuesto base de licitación	Tipo de Impuesto	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Presupuesto Total
39.500,00 €	IVA	21 %	8.295,00 €	47.795,00 €

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2018	302020000	422D.6	208.00	47.795,00 €

Financiado con fondos europeos: No

Sistema de determinación del precio:
☒ **Componentes de la prestación:**
☐ **Unidades de ejecución:**
☐ **Unidades de tiempo:**
☐ **A tanto alzado:**
☐ **Por aplicación de honorarios por tarifas:**
☐ **Combinación de los anteriores:**
☐ **Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:**
☐ **Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:**

Valor estimado (IVA excluido): 79.000,00 €.
Método de cálculo de valor estimado: Presupuesto de licitación y posible prórroga.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No
En caso negativo se indica justificación de la improcedencia: No procede debido a la corta duración del contrato.

6. Forma de pago

Forma de pago: Pago único

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Datos de identificación para la facturación:
Órgano competente en materia de contabilidad pública:
La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)
Órgano de contratación:
El Rector de la Universidad de Granada.
Universidad de Granada
Cuesta del Hospicio, s/n.
18071 – GRANADA.
C.I.F. nº Q1818002F
Destinatario:
302020000
Codificación:
Códigos DIR:
- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 302020000

Registro para presentación de facturas:
- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: https://face.gob.es/es/.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (https://factura.ugr.es/FacturaE) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total: Máximo 15 días
- **Fecha prevista de inicio jornadas:** 26 SEPTIEMBRE
- **Plazo máximo de montaje de las carpas:** 4 DÍAS PREVIO AL INICIO DEL EVENTO
- **Plazo máximo para el desmontaje de las carpas:** 4 DÍAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO

Plazos parciales: No
Observaciones de los plazos:
Prórroga del contrato: Si
En caso afirmativo Alcance de la prórroga: 1 año
Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses.

Lugar de entrega: CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (PASEILLOS UNIVERSITARIOS)

---

8. Garantías

Garantía definitiva: Si.

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

Garantía mediante retención en el precio: No

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: El de la duración del servicio. En el supuesto de que el contrato se prorrogue se deberá proceder al depósito de la garantía definitiva por parte de la empresa.

Póliza de seguros: No

---

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

---

☐ **NO SE EXIGE (opción cuando el valor estimado no exceda de 35.000 euros).**

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

☐ **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados ☒:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

☒ **Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

☒ **Art. 89.1.a):** Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual

acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 25% por ciento de la anualidad media del contrato.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: Si
Especificar: vigilancia de seguridad de las carpas.

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	25 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	75 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (25 %)
☒ MEMORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CALIDAD Y DISEÑO DE LOS PRODUCTOS Calidades de los productos demandados en el pliego de prescripciones técnicas, así como que todos los productos (mobiliario, infografía, moqueta) guarden consonancia en diseño y color. Incluido también sistema de ventilación propuesto por la empresa Mesas y sillas acordes en cuanto tamaño y altura Diseño del stand, rótulos y moqueta acordes con la imagen corporativa.	12 %
☒ ASISTENCIA TÉCNICA: Se tendrá en cuenta para su valoración la oferta realizada por las empresas en cuanto al mantenimiento y asistencia, teniendo en cuenta las exigencias que como mínimo se establecen en el PPT así como de personal mínimo (mínimo de 2 personas)	11 %
☒ Mejoras: OFERTA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD DE LAS CARPAS	2 %

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO	PUNTUACIÓN MÍNIMA

DE VALOR	
☒ Memoria detallada de calidades de los productos demandados en el pliego de prescripciones técnicas, así como que todos los productos (mobiliario, infografía, moqueta) guarden consonancia en diseño y color. Incluido también sistema de ventilación propuesto por la empresa. Mesas y sillas acordes en cuanto tamaño y altura Diseño del stand, rótulos y moqueta acordes con la imagen corporativa.	6

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (75 %)
☒ Oferta económica. Especificar fórmula: $Puntos_{\text{(oferta_x)}} = \frac{PrecioMenor*(\%)}{Precio_{(oferta_x)}}$	60 %
☒ **MEJORA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** $Puntos_{\text{(oferta_x)}} = \frac{PlazoMenor*(\%)}{Plazo_{(oferta_x)}}$	15 %

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Los fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP

---

12. Ofertas anormales o desproporcionadas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: No

---

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

---

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos:

☒ **NO.**

Lugar de presentación: http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do

Documentación administrativa. Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas. **Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.**	**SOBRE A**
Declaración responsable Anexo I de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración indicada en el artículo 159.4 de la LCSP:	☒
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como **Anexo II** al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	☒
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, **Declaración responsable Anexo I.** y una **declaración de compromiso de constitución en unión temporal**, conforme al modelo que figura como **Anexo III** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	☒
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como **Anexo IV** al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) ☒
Documentación referida a criterios y mejoras evaluables mediante fórmulas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	☒
Oferta económica, que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo V-A y Anexo V-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	☒
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	**SOBRE B**
Documentación de criterios y mejoras evaluables mediante juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	☒
Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el Apartado 10 de este Cuadro Resumen de Características.	☒
Referencias Técnicas Exigibles (cuando sea obligatorio Sobre B)	☒

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- Dª. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- Dª. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio Naranjo Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.
- D. Gorka Martín Terrón, sr. Director del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo estudiantil.
- Construcción, Conservación y Mantenimiento.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- Dª Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D Marcelo Sánchez Legaza Sr Jefe De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretaria.
- D Rafael Castro Labrat, Sr. Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

---

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

---

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

---

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

---

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

---

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratita diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:
1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión,

---

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si

En caso afirmativo:

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Estancia y asistencia de dos personas durante el horario de apertura de carpas para movimiento de mobiliario y cuantas necesidades de mantenimiento y conservación se requieran.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  ☒ **Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
  ☐ **Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.: Cumplimiento del convenio colectivo del sector correspondiente.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato No

---

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si
En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

☒ **Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).**
☐ **Otras. Describir:**

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (limites del Artículo 192 LCSP): Si

A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:
a) Incumplimientos LEVES:

☐ La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
☐ Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en la Memoria del Servicio ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.

c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:
a) Incumplimientos LEVES: 2 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.
b) Incumplimientos GRAVES: 5 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.
c) Incumplimientos MUY GRAVES: 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Si
En caso afirmativo indicar penalidad: 5 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

---

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

Acceso a datos de carácter personal por el subcontratista: No

---

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Si

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI ☐ **NO** ☒

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: No
Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o conformidad: Un mes

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

No

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

No